

DECRETO ALCALDICIO - Nº 10 0 0 6 0 3.

Casablanca, -3 FEB 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala- Cuna Jardín Infantil "Papelucho" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo Nº 06 de fecha 27.01.2013, que señala la contratación de doña Paulina Fernanda Galea Puga, en el Jardín Infantil-Sala Cuna "Papelucho".-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 3 de febrero del 2014, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña PAULINA FERNANDA GALEA PUGA, cedula de identidad Nº16.969.992-5, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Papelucho", con una jornada de trabajo de 40 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, y de carácter indefinido.-



II.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

María Teresa Salinas Vegas Secretario Municipal (S)

llustre Municipalidad de Casablanca

OR

Rødrigo Martínez Roca Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía / Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DREMICO RMR.JBDJLV.MCHW.vc



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 03 de febrero del 2014, entre la llustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña PAULINA FERNANDA GALEA PUGA, nacida el día 13 de octubre de 1988, cédula de identidad N°16.969.992-5, con domicilio en Buin 441, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho".-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil de "Papelucho" con domicilio en Dr. Vildosola N° 354 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca.

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas mensuales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada.

SEXTO: Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el a contar de esta fecha y con contrato de carácter indefinido, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

(CALD)

En comprobante firman,

PAULINA FERNANDA GALEA PUGA Trabajadora ROBRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca